



Aportes personales. Beneficio Decreto N° 561/2019.



Los \$ 2000 del decreto en cuestión deben informarse también como concepto no remunerativo en en la Declaración Jurada Informativa de Conceptos no Remunerativos de la RG N° 3279? ¿De ser así, bajo qué concepto se informa?

Los \$ 2.000 que le reintegran al trabajador no es una suma no remunerativa, y el F. 931 se declara en el campo Ajuste Decreto 561/19. No hay que presentar la DDJJ RG 3279.